Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmin María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 04 de junio de 2018

Ref. : **Contratación Directa N° 03/2018 para la Adquisición de Sistema Contable para uso Municipal – ID N° 347.157**

1. **Organismo Evaluador**

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

2. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 30 de mayo de 2018, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presenta una firma, cuya propuesta económica perteneciente a la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial,** con una oferta económica de **Gs 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la adquisición del sistema contable para el uso administrativo de la Institución Municipal, por cuanto se solicita previa y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

4. **Solicitudes y Aclaraciones**

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

5. **Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)**

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

U.O.C.
Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

VERIFICACION CUALITATIVA DE DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones.	No aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	No aplica

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se examina la oferta perteneciente al Oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta amerita las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- ✓ No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- ✓ Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- ✓ Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

EXPERIENCIA: CUMPLE.

- ✓ Presenta a satisfacción 5 (cinco) contratos de provisión de sistemas contables con sus respectivos códigos de contratación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/16)

- ✓ Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante.

Con base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

Jazmin María Molinas
Responsable U.O.C.

6. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el articulo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del articulo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda consecuentemente, adjudicar el contrato, en todos los ítems, al Oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con una oferta total de **Gs 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones).

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

JAZMIN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC